CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 5

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 5

4. NIVEL DE SEGURIDAD 6

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 6

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 7

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 8

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS) 16

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 17

10. ACCIONES PREVENTIVAS 17

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 18

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 63

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 63

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
h. La prestación del servicio de policía municipal;
i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros;
k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos y reservas ecológicas;
l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Ser un Municipio prospero, en lo económico, social y cultural; promoviendo valores, protegiendo nuestros recursos con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Visión

Servir a todos los vecinos del municipio, sin importar su identidad cultural, género, ideología o condición social; trabajando en equipo con ética, transparencia y responsabilidad, promoviendo la participación ciudadana y justicia social.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	663,284.24	0.44%
1133	Anticipos	190,468.00	0.12%
1231	Propiedad y Planta en Operación	33,415,642.89	21.99%
1232	Maquinaria y Equipo	7,560,448.35	4.98%
1233	Tierras y Terrenos	1,178,666.59	0.78%
1234	Construcciones en Proceso	15,610,205.00	10.27%
1237	Otros Activos Fijos	476,030.50	0.31%
1238	Bienes de Uso Común	73,530,314.51	48.40%
1241	Activo Intangible Bruto	19,312,301.91	12.71%
	SUMA DEL ACTIVO	**151,937,361.99**	100.00%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	174,117.96	0.11%
3112	Resultado del Ejercicio	-16,431,798.52	-10.81%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-143,828,695.04	-94.66%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	312,023,737.59	205.36%
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	**151,937,361.99**	100.00%

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las

cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	273,055.76	4.11%
5112	Impuestos Indirectos	70,624.00	1.06%
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	691,257.69	10.40%
5123	Contribuciones por mejoras	12,740.00	0.19%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	40,280.00	0.61%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	37,368.80	0.56%
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5141	Venta de Bienes	125,544.50	1.89%
5142	Venta de Servicios	951,697.59	14.32%
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	43,960.43	0.66%
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	50,502.92	0.76%
	INTERESES CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,349,241.81	65.44%
	Total de Ingresos	**6,646,273.50**	100.00%
	GASTOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	3,036,717.23	13.16%
6112	Bienes y Servicios	2,481,644.25	10.75%
6113	Depreciación y Amortización	17,301,196.31	74.97%
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6121	Intereses y Comisiones	120,240.63	0.52%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	83,073.60	0.36%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	55,200.00	0.24%
	Total de Gastos	**23,078,072.02**	100.00%
	Resultado del Ejercicio	**-16,431,798.52**	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: En el Área de Ingresos:

5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5141 Venta de Bienes, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2022, según Acta No. 052-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q22,876,463.00, el cual tuvo una ampliación de Q23,354,504.80, para un presupuesto vigente de Q46,230,967.80, percibiéndose la cantidad de Q43,762,502.47 (95% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q22,876,463.00, el cual tuvo una ampliación de Q23,354,504.80, para un presupuesto vigente de Q46,230,967.80, ejecutándose la cantidad de Q44,469,283.28 (96% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada mediante Acuerdo Municipal, según Acta No. 002-2024, de fecha 10 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q23,354,504.80 y transferencias por valor de Q2,793,919.03; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0544-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría

ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del

control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas

consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5141 Venta de Bienes, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó del control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente

de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
011-2023	13/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento calle rural sector La Quebrada, aldea Pacayalito, Oratorio, La Unión, Zacapa.	703,000.00
019-2023	13/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento calle rural sector quebrada El Coche, aldea Campanario, Progreso, La Unión, Zacapa.	703,000.00
016-2023	13/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento calle rural sector Los Jordan, aldea Peshja, La Unión, Zacapa.	603,000.00
020-2023	13/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento calle rural caserio Los Vezquez, Taguayni, La Unión, Zacapa.	503,000.00
017-2023	13/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento calle rural sector Cancha Polideportiva, caserio La Escuela, Timushan, La Unión, Zacapa.	603,000.00
015-2023	13/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento calle rural aldea El Sauce, La Unión, Zacapa.	503,000.00
018-2023	13/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento calle rural, aldea Agua Fria, La Unión, Zacapa.	438,000.00
021-2023	13/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento calle rural caserio San Antonio, aldea Taguayni, La Unión, Zacapa.	628,535.00
043-2023	26/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Ampliación escuela primaria, aldea Guaranja, La Unión, Zacapa.	898,000.00
044-2023	26/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento escuela primaria, aldea Capucalito, La Unión, Zacapa.	1,803,000.00
048-2023	5/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento Escuala primaria, Caserio Los Sagastume, Capucalito, La Unión, Zacapa	898,000.00
047-2023	5/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Construcción muro perimetral, escuela primaria aldea Cari, La Unión, Zacapa.	653,000.00
054-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento	Mejoramiento escuela primaria caserio Guaranja, aldea	1,163,176.00

		de Zacapa	Tasharte, La Unión, Zacapa.	
055-2023	23/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Construcción Centro Comunitario de Salud, aldea Cumbre Alta, La Unión, Zacapa.	898,000.00
056-2023	7/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento escuela primaria, caserio El Filo, Cari, La Unión, Zacapa	703,000.00
057-2023	7/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Mejoramiento escuela primaria, caserio El Chatun, Tres Pinos, La Unión, Zacapa.	768,104.00
065-2023	20/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa	Construcción Centro Comunitario de Salud, aldea Tres Pinos, La Unión, Zacapa.	898,000.00
Total				**13,366,815.00**

De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
043-2023	26/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa.	Ampliación escuela primaria, aldea Guaranja, La Unión, Zacapa.	898,000.00
044-2023	26/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa.	Mejoramiento escuela primaria, aldea Capucalito, La Unión, Zacapa.	1,803,000.00
047-2023	5/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa.	Construcción muro perimetral, escuela primaria aldea Cari, La Unión, Zacapa.	653,000.00
054-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa.	Mejoramiento escuela primaria caserio Guaranja, aldea Tasharte, La Unión, Zacapa.	1,163,176.00
065-2023	20/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, del departamento de Zacapa.	Construcción Centro Comunitario de Salud, aldea Tres Pinos, La Unión, Zacapa.	898,000.00
Total				**5,415,176.00**

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades y organismos, por valor de Q138,273.60, efectuadas durante el período 2023.

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Prestaciones póstumas al empleado municipal	5,918.48
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	5,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Prestaciones póstumas al empleado municipal	6,155.12
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00

Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Bomberos Municipales	1,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Total	**83,073.60**

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades	15,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades	3,000.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Mancomunidad de Nor-oriente	3,100.00
Total	**55,200.00**

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 51 concursos, prescindidos 3, desiertos 0 y se publicaron 675 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	20170300	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Guaranja, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa	1,163,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	19926839	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Capucalito, La Unión, Zacapa	1,802,850.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	19766513	Arrendamiento de Excavadora Hidráulica para usos varios en el Municipio de La Unión, Departamento de Zacapa.	399,750.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	19929749	Ampliación Escuela Primaria Aldea Guaranja, La Unión, Zacapa	897,890.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	19945779	Construcción muro perimetral Escuela Primaria Aldea Cari, La Unión, Zacapa	652,975.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	20037872	Suministro de hasta siete mil novecientos (7,900) cupones de diésel y gasolina, La Unión, Zacapa	895,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
7	20532598	Construcción Centro Comunitario de Salud Aldea Tres Pinos, La Unión, Zacapa	897,900.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
TOTAL			**6,709,365.00**		

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E516904434	Arrendamiento de camión para uso de tren de aseo en el Municipio de La Unión, Departamento de Zacapa.	24,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E518680169	Combustible para uso de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa.	24,986.50	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3	E519290372	Adquisición de láminas y hierro para trabajos realizados por la Municipalidad en diferentes comunidades del Municipio de La Unión, Departamento de Zacapa.	23,260.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
4	E520135482	Servicios profesionales brindados a la Municipalidad de La Unión, en la elaboración de estudios técnicos para proyectos de calles.	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
5	E520130774	Servicios profesionales para inscripción de escrituras públicas en registro general propiedad privada brindado a la Municipalidad de La Unión, Zacapa.	24,996.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
6	E520274849	Adquisición de pintura para uso en los diferentes trabajos municipales realizados	25,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado

		por la Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa.		(Art. 43 inciso a)	
7	E526895209	Adquisición de llantas para uso en camiones de volteo Hino e Internacional, de la Municipalidad de La Unión del Departamento de Zacapa	22,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
8	E527269018	Servicio de sonido brindado para diferentes actividades realizadas por la Municipalidad de La Unión, del Departamento de Zacapa	22,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
9	E527790303	Servicios de capacitación durante los meses de enero hasta abril del presente año, brindado a la Municipalidad de La Unión, del Departamento de Zacapa	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
10	E527931578	Adquisición de laptop para uso del Gerente Municipal, de la Municipalidad de La Unión, del Departamento de Zacapa	7,699.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
11	E528358952	Adquisición de insumos para uso en limpieza del edificio municipal, del Municipio de La Unión, Departamento de Zacapa	24,520.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
12	E528684884	Servicio de alumbrado público brindado a la Municipalidad de La Unión, del Departamento de Zacapa	7,719.14	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
13	E527889954	Contratación de servicios profesionales como técnico en participación ciudadana y desarrollo local de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa.	21,936.00	Procedimientos Regulados por al artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
14	E525419691	Servicio de fletes brindado a la Municipalidad para traslado de materiales a diferentes comunidades del Municipio de La Unión, Departamento de Zacapa	17,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
15	E527790303	Servicios de capacitación durante los meses de enero hasta abril del presente año, brindado a la Municipalidad de La Unión, del Departamento de Zacapa	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
TOTAL			**321,066.64**		

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal.

- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

- Manual de Contabilidad Integrada Municipal, del Ministerio de Finanzas Públicas.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió nueve (9) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control Relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	01-DAS-08-0544-2023	30/10/2023	3.1.a) Diseño Eficiente de Procedimientos	Adquisiciones realizadas bajo la modalidad de baja cuantía, sin considerar	No Atendida

				la modalidad de Compra Directa y/o Cotización, incurriendo en fraccionamiento	
2	02-DAS-08-0544-2023	30/10/2023	3.1.b) Establecer Procedimientos	Falta de idoneidad de los integrantes de la Junta de cotización nombrada	No Atendida
3	03-DAS-08-0544-2023	30/10/2023	3.1.a) Diseño Eficiente de Procedimientos	Los miembros titulares y suplentes de la Junta de Cotización y Licitación, participan con vos y voto en la toma de decisiones, sin considerar lo establecido en la normativa legal	Atendida
4	04-DAS-08-0544-2023	30/10/2023	4.2 Documentos de Respaldo	Documentos no publicados en Guatecompras, Factura del NPG E523910460, no publicada	Atendida
5	05-DAS-08-0544-2023	05/12/2023	4.5 Líneas Internas de Comunicación	Oficio girado para dar seguimiento a las acciones preventivas dadas a conocer en oficios anteriores.	Atendida
6	06-DAS-08-0544-2023	28/12/2023	8.4 Administración	Faltante en arqueo de fondo rotativo	Atendida
7	07-DAS-08-0544-2023	28/12/2023	6.4 Formulación	Deficiencias en el Plan Anual de Compras	Atendida
8	08-DAS-08-0544-2023	28/12/2023	3.1 b) Establecer Procedimientos	Incumplimientos en bases en el Sistema Guatecompras	Atendida
9	09-DAS-08-0544-2023	28/12/2023	4.2 Documentos de Respaldo	Otros Incumplimientos en la publicación en el Sistema Guatecompras	Atendida
10	11-DAS-08-0544-2023	9/02/2024	4.2 Documentos de Respaldo	Al realizar inspección física al proyecto denominado "Construcción Centro Comunitario de Salud Aldea Tres Pinos, La Unión, Zacapa", se estableció una diferencia en los renglones de trabajo, conforme al Contrato No. 17-2023 y lo ejecutado por parte del contratista, lo cual asciende a la cantidad de Q5,378.50.	No Atendida

Se formuló un total de nueve (10) acciones preventivas, quedando No atendidas (3), de las cuáles se realizó Carta a la Entidad No. CE-01-2024-DAS-08-0544-2023.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

DICTAMEN

Señor
Edvin Gustavo Galvan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. MIGUEL OSWALDO MORAN LINARES
Coordinador Gubernamental
Lic. Miguel Oswaldo Morán Linares
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. No. 7842

Lic. OSCAR IXCOY AGUILAR
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101909

Página: Página 1 de 1
Fecha: 23/01/2024
Hora: 08:38:18
R00815398.rpt
Usuario: ECORDON

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

ACTIVO			PASIVO		
1000 ACTIVO			2000 PASIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE		
1110 ACTIVO DISPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
1112 Bancos	663,284.24		2113 Gastos del Personal a Pagar	174,117.96	
Total de ACTIVO DISPONIBLE		663,284.24	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		174,117.96
1130 ACTIVO EXIGIBLE			Total de PASIVO CORRIENTE		174,117.96
1133 Anticipos	190,468.00		Total de PASIVO		174,117.96
Total de ACTIVO EXIGIBLE		190,468.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		853,752.24	3100 PATRIMONIO NETO		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			3110 Patrimonio Municipal		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			3112 Resultado del Ejercicio	-16,431,798.52	
1231 Propiedad y Planta en Operación	33,415,642.89		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-143,828,695.04	
1232 Maquinaria y Equipo	7,560,448.35		3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	312,023,737.59	
1233 Tierras y Terrenos	1,178,666.59		Total de Patrimonio Municipal		151,763,244.63
1234 Construcciones en Proceso	15,610,205.60		Total de PATRIMONIO NETO		151,763,244.63
1237 Otros Activos Fijos	476,090.50		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		151,763,244.63
1238 Bienes de Uso Comun	73,530,314.51		Total Pasivo + Patrimonio		151,937,361.99
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		131,771,367.84			
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	19,312,301.91				
Total de ACTIVO INTANGIBLE		19,312,301.91			
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		151,083,669.75			
Total de ACTIVO		151,937,361.99			
Total ACTIVO		151,937,361.99			

Edwin Gustavo Cabrera Ramírez
Alcalde Municipal

Byron Rudy Clinton Sagastume
Auditor Interno

Marvin Feliciano Prado Herrera
Director Financiero

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101909

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 23/01/2024
Hora: 08:35:41
R00815271.rpt

Usuario: ECORDON

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**6,646,273.50**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**6,646,273.50**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**343,679.76**
5111	Impuestos Directos	273,055.76
5112	Impuestos Indirectos	70,624.00
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**781,646.49**
5122	Tasas	691,257.69
5123	Contribuciones por mejoras	12,740.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	40,280.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	37,368.80
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**1,077,242.09**
5141	Venta de Bienes	125,544.50
5142	Venta de Servicios	951,697.59
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**94,463.35**
5161	Intereses	43,960.43
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	50,502.92
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**4,349,241.81**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,349,241.81
6000	**GASTOS**	**23,078,072.02**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**23,078,072.02**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**22,819,557.79**
6111	Remuneraciones	3,036,717.23
6112	Bienes y Servicios	2,481,644.25
6113	Depreciación y Amortización	17,301,196.31
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**120,240.63**
6121	Intereses y Comisiones	120,240.63
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**138,273.60**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	83,073.60
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	55,200.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-16,431,798.52**

Manuel Feliciano Pinto Herrera
Director Financiero

Edvin Gustavo Cabrera
Alcalde Municipal

Byron Elisio Oliva Salguero
Auditor Interno

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE LA UNION, ZACAPA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 22,876,463.00	Q 23,354,504.80	Q 46,230,967.80	Q 43,762,502.47
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 282,000.00	Q 61,679.76	Q 343,679.76	Q 343,679.76
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 477,200.00	Q 304,446.49	Q 781,646.49	Q 781,646.49
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 155,350.00	Q 26,659.59	Q 182,009.59	Q 182,009.59
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 917,560.00	Q (22,327.50)	Q 895,232.50	Q 895,232.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 125,000.00	Q (31,039.57)	Q 93,960.43	Q 94,463.35
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,566,428.00	Q 782,813.81	Q 4,349,241.81	Q 4,349,241.81
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 17,352,925.00	Q 20,780,562.13	Q 38,133,487.13	Q 37,116,228.97
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 1,445,067.71	Q 1,445,067.71	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	Q -	Q 6,642.38	Q 6,642.38	Q -
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 22,876,463.00	Q 23,354,504.80	Q 46,230,967.80	Q 44,469,283.28
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 4,784,539.32	Q 1,068,819.08	Q 5,853,358.40	Q 5,704,223.08
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 1,494,857.08	Q 672,086.15	Q 2,166,943.23	Q 2,074,080.65
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 167,931.26	Q 7,402,589.00	Q 7,570,520.26	Q 6,975,078.01
16	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	Q 2,033,850.26	Q 51,790.00	Q 2,085,640.26	Q 2,082,936.99
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 112,869.46	Q 165,208.00	Q 278,077.46	Q 277,731.20
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 1,306,720.19	Q 387,425.01	Q 1,694,145.20	Q 1,683,441.40
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 8,606,539.59	Q 2,440,182.31	Q 11,046,721.90	Q 10,970,255.68
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 188,338.92	Q (75,372.00)	Q 112,966.92	Q 110,159.49
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 193,202.82	Q 2,398,319.25	Q 2,591,522.07	Q 2,225,431.48
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 24,000.00	Q 8,724,560.00	Q 8,748,560.00	Q 8,421,550.00
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q 376,788.49	Q 14,356.00	Q 391,144.49	Q 388,915.81
27	GESTION INTEGRAL DE RIESGO	Q 207,382.40	Q -	Q 207,382.40	Q 106,882.40
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y LA RECREACION	Q 859,296.21	Q 78,092.00	Q 937,388.21	Q 924,009.85
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 2,520,147.00	Q 26,450.00	Q 2,546,597.00	Q 2,524,587.24

RESUMEN:	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q 43,762,502.47
EGRESOS EJECUTADOS	Q 44,469,283.28
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	-Q 706,780.81

El Infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal-DAFIM- CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL) dando como resultado al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2023 un Deficit
DE: SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 706,780.81).-

Byron Eliseo Oliva Salgado
Auditor Interno

Manuel Felipe [illegible]
Director Financiero

Edvin Gustavo [illegible]
Alcalde Municipal

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Notas a los estados financieros

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

NOTA No. 1
BASE LEGAL

Artículo 2, numeral II, literal a) del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior al Ministerio de Finanzas Publicas y a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTAS A CUENTAS DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Son las notas que revelan información relevante a cuentas de Activo Corriente, Propiedad Planta y Equipo, Construcciones en proceso, y Activos Intangibles. Revelan información de los pasivos corrientes y obligaciones adquiridas por La Municipalidad a corto y largo plazo y la variación del patrimonio municipal.

NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural S.A.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 663,284.24.** Los saldos de la cuenta monetaria se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2023.

ORIGEN DE CUENTA	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN QUETZALES
TESORERIA (Aporte Constitucional)	3088002805	Municipalidad de la Unión	Q. 0.00
TESORERÍA (CUT)	3088027111	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de La Unión, Zacapa	Q. 663,284.24
TOTAL DE BANCOS			**Q. 663,284.24**

Saldo Confirmado al 31 de diciembre de 2023 (SICOIN GL)	Q	663,284.24		
Saldo según arqueo de valores (bancos)			Q.	723,847.48
(+/-) OTROS AJUSTES				
(-) Cheques en Circulación			Q.	57,335.80
Operaciones no registradas en el Sistema de Contabilidad (SICOIN GL)				
(+) Intereses correspondientes al mes de diciembre 2023 según Nota de Crédito 2000848701	Q	3,227.44		
Saldos Conciliados al 31 de diciembre de 2023	**Q**	**666,511.68**	**Q**	**666,511.68**

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTA No. 7
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Es una cuenta de activo corriente la cual está integrada por el 20% de anticipo para aquellos proyectos que de acuerdo al convenio celebrado con Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Zacapa (CODEDE) son pagados a principios de la obra, afectando la fuente de financiamiento de CODEDE, la fuente designada por parte de la municipalidad para la ejecución de la obra. La cuenta según el balance general al 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de **Q. 190,468.00**, detallada de la siguiente manera:

EXP.	NO. CONTRATO	NIT DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE PROYECTO	20% DE ANTICIPO
207	12-2023	97886459	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Capucalito, La Unión, Zacapa	Q. 72,114.00
212	17-2023	1211734K	Construccion Centro Comunitario De Salud Aldea Tres Pinos, La Unión, Zacapa,	Q. 35,916.00
211	16-2023	38238659	Construccion Centro Comunitario De Salud Aldea Cumbre Alta, La Unión, Zacap	Q. 35,918.00
210	15-2023	15273369	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Guaranja, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa	Q. 46,520.00
		Total		**Q 190,468.00**

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de **Q. 131,771,307.84** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes y obras están registrados en libros de inventarios de la Municipalidad.

La cuenta 1234 construcciones en proceso asciende a la cantidad de **Q. 15,610,205.00**, las cuales están incluidas en el libro de inventario físico. Incluyen el costo de construcciones en proceso de uso común por **Q. 7,881,100.00** y construcciones en proceso de uso no común por **Q. 7,729,105.00**.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q. 33,415,642.89
1232 02 00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 2,941,531.29
1232 03 00	De Oficina y Muebles	Q. 942,362.75
1232 04 00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q. 2,700.00
1232 05 00	Educacional Cultural y Recreativa	Q. 130,924.00
1232 06 00	De Transporte	Q. 3,502,027.00

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

1232 07 00	De Comunicaciones	Q.	38,919.31
1232 08 00	Herramientas	Q.	1,984.00
1233 00 00	Tierras y Terrenos	Q.	1,178,666.59
1234 01 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.	7,881.100.00
1234 02 00	Construcciones en Proceso de Bienes de no Uso Común	Q.	7,729,105.00
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q.	476,030.50
1238 00 00	Bienes de Uso Común	Q.	73,530,314.51
	TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**Q.**	**131,771,307.84**

CUADRO COMPARATIVO

Propiedad, Planta y Equipo
Balance General - Libro de Inventario Físico

Total, Libros de Inventario de la Municipalidad al 31/12/2023		Q. 131,771,307.84
Total, Propiedad Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2023	Q. 42,630,788.33	
(+) Construcciones en Proceso	Q. 15,610,205.00	
(+) Bienes de Uso Común	Q. 73,530,314.51	
Diferencia		Q. 0.00

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta contable se registran los proyectos de inversión social, los cuales asciende a la cantidad de **Q. 19,312,301.91.** A continuación, se detallan dichos proyectos tomando el saldo pagado de cada uno de ellos al 31 de diciembre 2023, datos obtenidos de la Ejecución Presupuestaria de Egresos.

SMIP	PROYECTO-ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO
671	Apoyo Materiales De Construcción Para La Elaboración De Estufas	01/01/2023	31/12/2023	

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.
¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

	Mejoradas, Varias Comunidades, La Unión, Zacapa			Q. 945,802.00
672	Conservación Parque Y Teatro Año 2023, Cabecera Municipal, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 255,801.63
674	Conservación Mercado Municipal Año 2023, Cabecera Municipal, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 279,143.33
675	Conservación Cementerio Municipal Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 26,743.82
676	Apoyo Servicios Sociales Para Adulto Mayor Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 57,592.80
677	Apoyo Servicios De Atención Integral Para Familias, Mujeres, Niñez, Jóvenes Y Adulto Mayor, Ano 2023 Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 52,566.69
678	Apoyo A La Educación Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q 682,653.01
679	Conservación Huertos Mixtos Y Vivero Municipal Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 969,918.23
680	Apoyo Fortalecimiento Institucional En La Gestión De Riesgo, Catástrofes Y Desastres Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 106,882.40
681	Apoyo Fortalecimiento Institucional Bomberos Municipales Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 388,915.81
682	Apoyo Fortalecimiento Institucional A La Unidad De Gestión Ambiental Y Catastro Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 713,523.17
683	Apoyo Fortalecimiento Institucional Al Seguimiento, Planificación Y Supervisión Física Municipal Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 1,097,824.65
684	Apoyo Edificio (S) Infraestructura Urbana Y Rural, Desarrollo Local Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 3,963,149.02
685	Conservación Servicios Públicos Municipales Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 2,274,433.87

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

686	Conservación Red De Alumbrado Público Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 277,731.20
687	Apoyo A La Cultura, Deporte Y Recreación Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 668,208.22
688	Apoyo Fortalecimiento Institucional Seguridad Ciudadana Y Vial Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 570,326.35
689	Conservación Calle (S) Y Avenidas Casco Urbano Y Carreteras De La Red Vial Intermunicipal Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 3,048,873.79
690	Apoyo A La Salud Preventiva Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 171,390.23
691	Apoyo Servicios De Tren De Aseo Y Ornato Municipal Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 978,865.09
692	Apoyo Fortalecimiento Institucional Y Servicios De Ayuda A La Vivienda Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 1,137,134.99
693	Conservación Sistema De Agua Potable Año 2023, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2023	31/12/2023	Q. 644,821.61
TOTAL				**Q.19,312,301.91**

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre de 2023 y que se paga en los plazos establecidos según las normas legales.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 40,920.01
201	IGSS	Q. 29,275.79
202	Primas de Fianza	Q. 1,642.55
205	ISR Dietas	Q. 4,050.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 2,383.14
211	Retenciones Judiciales	Q. 49,641.03

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

115	Cuota Cooperativa	Q.	30,351.00
122	Timbre y Papel Sellado	Q.	2,430.00
125	Amortización Prestamos CHN	Q.	8,063.72
203	Impuesto Sobre la Renta	Q.	5,360.72
	TOTAL	**Q.**	**174,117.96**

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2023 asciende a la cantidad de **Q. 312,023,737.59.**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3111 00 00 0	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q. 312,023,737.59
	RESULTADOS ACUMULADOS	**Q. 312,023,737.59**

NOTA No. 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre 2023; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3112 01 00 0	Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -143,828,695.04
3112 01 00 0	Resultado del Ejercicio	Q. -16,431,798.52
	RESULTADOS ACUMULADOS	**Q. -160,260,493.56**

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTAS A CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023

NOTA No. 13
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2023 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 6,646,273.50.**

No.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
1	5111 01 00	Impuestos Directos	Q. 273,055.76
2	5112 01 00	Impuestos Indirectos	Q. 70,624.00
3	5122 00 00	Tasas	Q. 691,257.69
4	5123 00 00	Contribuciones por Mejoras	Q. 12,740.00
5	5124 00 00	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q. 40,280.00
6	5129 00 00	Otros Ingresos No Tributarios	Q. 37,368.80
7	5141 00 00	Venta de Bienes	Q. 125,544.50
8	5142 00 00	Venta de Servicios	Q. 951,697.59
9	5161 00 00	Intereses	Q. 43,960.43
10	5163 00 00	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q. 50,502.92
11	5172 00 00	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q. 4,349,241.81
		TOTAL	**Q. 6,646,273.50**

NOTA No. 14
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2023. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 23,078,072.02.**

No.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR	TOTALES
1	6111	Remuneraciones		Q. 3,036,717.23
	6111 01 01	Sueldos	Q. 2,794,128.62	
	6111 01 02	Aportes Patronales al Seguro Social	Q. 125,226.03	
	6111 01 03	Otros Aportes Patronales	Q. 117,362.58	

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

2	6112	Bienes y Servicios		Q. 2,481,644.25
	6112 01 00	Servicios no Personales	Q. 1,460,619.97	
	6112 02 00	Impuestos, Derechos y Tasas	Q. 12,654.50	
	6112 03 00	Bienes de Consumo	Q. 1,008,369.78	
3	6113	Depreciación y Amortización		Q. 17,301,196.31
	6113 06 00	Gastos de Inversión Social	Q. 17,301,196.31	
4	6121	Intereses y Comisiones		Q. 120,240.63
	6121 01 03	Intereses Prestamos Internos	Q. 120,240.63	
5	6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado		Q. 83,073.60
6	6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico		Q. 55,200.00
		TOTAL		**Q 23,078,072.02**

Manuel Feliciano Picón Herrera
Director Financiero

Edvin Gustavo [illegible]
Alcalde Municipal

Byron Elisad Oliva Salguero
Auditor Interno

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Edvin Gustavo Galvan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización del manual de puestos y funciones

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. MIGUEL OSWALDO MORAN LINARES
Coordinador Independiente
Lic. Miguel Oswaldo Morán Linares
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. No. 7842

Lic. OSCAR IXCOY AGUILAR
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización del manual de puestos y funciones

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría y de conformidad con los pagos realizados bajo los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato; se determinó que algunos de los cargos del personal contratado en dichos renglones no están contemplados en el Manual de Puestos y Funciones, los cuales se detallan a continuación:

No.	Dirección / Departamento	Puesto según Contrato o Nombramiento	Renglón Presupuestario
1	Dirección Municipal de Planificación	Asistente de DMP	022 personal por Contrato
2	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM)	Auxiliar de Bodega	011 personal Permanente
3	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM)	Auxiliar de Farmacia	011 personal Permanente
4	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM)	Auxiliar de IUSI	022 personal por Contrato
5	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Ayudante de Tren de Aseo	011 personal Permanente
6	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Cobrador de Baños del Parque Municipal	011 personal Permanente
7	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Cobrador de Peaje entrada a la cabecera Municipal	011 personal Permanente
8	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM)	Encargado de Cupones de Combustible	022 personal por Contrato
9	Dirección Municipal de la Mujer	Encargado de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional	011 personal Permanente
10	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado de Materiales y Suministros de (OMSAV)	022 personal por Contrato
11	Gerencia Municipal	Encargado de Oficina Relaciones Públicas	022 personal por Contrato
12	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Fontanero I	011 personal Permanente
13	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Fontanero II	011 personal Permanente
14	Gerencia Municipal	Gerente Municipal	011 personal Permanente
15	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Jardinero Parque Municipal	022 personal por Contrato
16	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM)	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Encargado de Compras y Contrataciones	011 personal Permanente
17	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Maquinista	022 personal por Contrato
18	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Obrero	022 personal por Contrato
19	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Operador de Maquinaria	022 personal por Contrato
20	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Secretaria de Supervisión Educativa Municipal	022 personal por Contrato
21	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Segundo comandante de Bomberos Municipales	022 personal por Contrato

22	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Supervisor de la Oficina de la (OMSAV)	022 personal por Contrato
23	Oficina Relaciones Públicas	Técnico de Relaciones Públicas	022 personal por Contrato
24	Dirección Municipal de Planificación	Técnico en Diseño, Dibujo y Calculo	022 personal por Contrato

Criterio

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 2 Normas Aplicables a la Administración de Personal, 2.3 Administración del Personal, establece: "…a) Establecer Normas, Directrices y Procedimientos de Administración de Personal. La Dirección de Recursos Humanos o su equivalente en la entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización según aplique, de acuerdo a su naturaleza jurídica, debe documentar las normas, directrices y procedimientos de administración de personal, con el objeto de apoyar la ejecución del Plan Operativo Anual y el alcance de los objetivos institucionales. Se diseñarán de acuerdo con la estructura, naturaleza y complejidad de los procesos de la entidad, que permitan definir la autoridad, responsabilidades por cada puesto de trabajo y eficiencia del trabajador. En las directrices deben incluirse los procesos de cumplimiento normativo laboral, enfocadas en el control y administración del personal, según la naturaleza jurídica sujeta a Control Gubernamental y Fiscalización. Las directrices y procedimientos se deben revisar y actualizar según las necesidades propias de cada entidad o recomendaciones. b) Clasificación de Puestos. …El manual debe estar aprobado, revisado y actualizado en función de las necesidades de las mismas…"

El Acta No. 006-2020, de Acuerdos Ordinarios del Concejo Municipal, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, Punto Cuarto, establece: "…II.) APROBAR las atribuciones y prohibiciones del Gerente Municipal, las cuales se describen a continuación: Atribuciones del Gerente Municipal: …3.) Revisar y/o Elaborar los Manuales y Reglamentos con cada uno de los Directores y presentarlos para su aprobación al Concejo Municipal…"

Causa

La Directora de Recursos Humanos y el Director de Recursos humanos, no cumplieron en revisar, actualizar y hacer propuestas al Manual de Puestos y Funciones, de forma que al realizar los contratos o nombramientos de personal los puestos se encuentren contenidos en dicho Manual.

El Gerente Municipal, no cumplió en revisar, actualizar y presentar para su aprobación al Concejo Municipal el Manual de Puestos y Funciones, verificando que este contenga los puestos por los cuales fueron suscritos y emitidos los contratos y nombramientos de personal.

Efecto

Falta de un manual actualizado que permita la evaluación del cumplimiento de funciones, atribuciones y responsabilidades del personal nombrado o contratado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente Municipal para que revise y actualice el Manual de puestos y funciones y este a su vez a la Directora de Recursos Humanos, para que dicho manual contenga los puestos con los cuales se elaboran los contratos o nombramientos de personal y posteriormente presentarlo para su aprobación al Concejo Municipal.

Comentario de los responsables

En oficio No. N15-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Sender Donado Roque, Director de Recursos Humanos; por el período comprendido del 16 de enero al 02 de marzo de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. N13-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Heidy Johana Huertas Pérez, Directora de Recursos Humanos; por el período comprendido del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta: "…En respuesta a su oficio de notificación referido a los hallazgos de la auditoría financiera y de cumplimiento para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y específicamente en relación al hallazgo No. 2 sobre la falta de actualización del manual de puestos y funciones... la documentación que certifica que yo Heidy Johana Huertas Pérez de Vivar, Directora de Recursos Humanos realice la actualización del Manual de Puestos y Funciones, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal según Acta No. 028-2023, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés... se destaca la inclusión de los puestos mencionados en sus observaciones, confirmando nuestra adhesión a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental establecidas y nuestra constante búsqueda por mejorar la administración de nuestro personal conforme a las directrices y procedimientos actualizados... Agradezco la oportunidad de aclarar esta situación y quedo a la espera de cualquier otra información o discusión adicional que considere necesaria. Nos comprometemos a seguir colaborando estrechamente para garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento de nuestro ente municipal."

En oficio No. N2-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó

constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rene Mardoqueo Casasola Santisteban, Gerente Municipal; quien manifiesta: "…En relación con mi nombramiento en el año 2020, inicialmente se me asignaron atribuciones que incluían la revisión y elaboración de manuales y reglamentos junto con los directores de cada departamento, para su posterior aprobación por el Concejo Municipal. Sin embargo, estas atribuciones fueron modificadas en la revisión del manual realizada en julio de 2023, con el objetivo de alinear nuestra estructura organizativa con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Causa de la Modificación: Las modificaciones se realizaron siguiendo directrices claras para evitar la duplicación de esfuerzos y funciones, y para fortalecer la segregación de roles dentro de la administración. Esta decisión fue tomada basándose en las mejores prácticas de administración y control interno que buscan prevenir conflictos de interés y asegurar una gestión eficiente y transparente..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, por el período comprendido del 16 de enero al 02 de marzo de 2023, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. N15-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que los puestos del personal contratado en los renglones presupuestarios detallados en la condición de la presente deficiencia, no están contemplados en el Manual de Puestos y Funciones, proporcionado al Equipo de Auditoría.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que los puestos del personal contratado en los renglones presupuestarios detallados en la condición de la presente deficiencia, no están contemplados en el Manual de Puestos y Funciones, el cual fue proporcionado al Equipo de Auditoría.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y en el presente informe corresponde al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la

República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	HEIDY JOHANA HUERTAS PÉREZ	1,125.00
GERENTE MUNICIPAL	RENE MARDOQUEO CASASOLA SANTISTEBAN	1,750.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	SENDER DONADO ROQUE	1,850.00
Total		**Q. 4,725.00**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Edvin Gustavo Galvan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Información incorrecta publicada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-
2. Falta de actualización de registro en las tarjetas de responsabilidad
3. Falta de póliza de seguros para cobertura de riesgos

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

4. Falta de Reglamentos

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. MIGUEL OSWALDO MORÁN LINARES
Coordinador Independiente
Lic. Miguel Oswaldo Morán Linares
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. No. 7842

Lic. OSCAR IXCOY AGUILAR
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Información incorrecta publicada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se verificó el proyecto denominado: Mejoramiento Escuela Primaria, Aldea Capucalito, La Unión Zacapa, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 19926839, SNIP 297149, Contrato Público de Obra No. 12-2023 de fecha 24 de julio de 2023, por un monto de Q1,802,850.00, ejecutado con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, según Convenio No. 44-2023 de fecha 26 de abril de 2023; determinándose que tiene un avance físico y financiero del 100% al 31 de diciembre de 2023, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-; sin embargo, durante la verificación física del proyecto realizada el dos de febrero de dos mil veinticuatro, se constató que aún se encuentra en fase de ejecución física.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; …d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; …”

El Acta No. 53-2017, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de La Unión, Zacapa, establece: “Funciones del Director Municipal de Planificación: Controlar, dirigir, ejecutar, organizar, planificar, programar y supervisar las actividades relacionadas con la naturaleza de su Dirección. Mantener actualizado el Banco de Proyectos, el cual consiste en el registro de los proyectos en sus fases de: Perfil, pre factibilidad, factibilidad, negociación, ejecución y monitoreo. Orientar los proyectos a financiarse con fondos del gobierno central de conformidad con los criterios del Sistema Nacional

de Inversión Pública -SNIP- y el Sistema SICOINGL. Coordinar su labor técnica, cuando fuera el caso, con el delegado de la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- y la Unidad Técnica Departamental del Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural -CODEDE-. Suministrar información que le sea requerida por las autoridades Municipales, comunidades, instituciones y organizaciones sobre el estado de los proyectos, con base a los registros existentes."

Causa

El Director Municipal de Planificación, suministró información errónea e inoportuna para ser publicada y registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-, respecto al estado del proyecto de obra pública, que de acuerdo a la verificación física realizada, aún se encuentra en proceso de ejecución.

Efecto

Falta de transparencia y de confiabilidad de la inversión pública, al publicar información errónea e inoportuna en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Gerente Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que la información suministrada, registrada y publicada en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-, sea oportuna, respecto al estado del avance financiero y físico de los proyectos de obra pública.

Comentario de los responsables

En oficio No. N12-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esban Estid Mejía Súchite, Director Municipal de Planificación; quien manifiesta: "…1) El Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "…2.1 Conocimiento del entorno de la entidad…De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, la comprensión de las operaciones de la entidad constituye un requisito fundamental para entender e identificar las actividades de la misma. Los auditores gubernamentales deben conocer la entidad auditada y las circunstancias que la rodean con el objeto de disponer de un marco de referencia

para la aplicación de su juicio profesional a lo largo de todo el proceso de auditoría. La comprensión de las operaciones es fundamental, para conocer su entorno. Para conocer la entidad y su entorno es preciso obtener una comprensión sobre leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios, manuales, circulares, naturaleza, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, operaciones, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo que le aplican…" por parte del equipo de auditoría. 2) La Municipalidad como unidad ejecutora del Convenio con Consejo de Desarrollo, es ajena a la actualización del avance físico y financiero del 100% al 31 de diciembre de 2023, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP; corresponde exclusivamente al Consejo de Desarrollo esta actividad. El desconocimiento del equipo de auditoría es sorprendente en virtud a la necesidad de formular hallazgos. Por lo que se solicita también que, las actuaciones de la comisión de auditoría deben ser revisadas, por parte de la Comisión de Control de Calidad para que no existan, abuso de autoridad derivado de querer confirmar hallazgos que no tienen fundamento o están mal formulados, ya que la actuación negligente o dolosa de los auditores gubernamentales y personal técnico de la Contraloría, debe ser comprobada y sancionada conforme el marco legal que aplique. 3) Que en el Acuerdo Gubernativo No. 110-2014 que literalmente dice: Artículo 30.* Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Para el pago de los desembolsos a los que se refiere la literal b) del primer párrafo del artículo 45 Bis de la Ley, la unidad de supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) respectivo, bajo su responsabilidad aprobará y aceptará las estimaciones periódicas de avance físico, que servirán de base para el registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE), registrar durante los primeros diez días hábiles de cada mes en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, los avances físicos y financieros de sus proyectos de inversión, posterior a su ejecución, asimismo la finalización del proyecto, adjuntando el acta de recepción y liquidación del activo, en formato digital. Con esta información el Sistema Nacional de Inversión Pública dará por finalizada la ejecución del proyecto; siempre y cuando, la ejecución física y financiera sea del 100%. Conclusiones y Petición: Derivado de lo descrito en los comentarios, concluimos lo siguiente: a) Queda evidenciado de forma muy clara que La Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa no es la responsable de la publicación de los documentos de avance físico y financieros en el SINIP cuando la obras es financiada por el Consejo Departamental de Desarrollo "CODEDE", según Acuerdo Gubernativo No. 110-2014 que literalmente dice: Artículo 30.* Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo.. Petición: De conformidad con el Artículo 28 Derecho de Petición, de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por lo descrito con anterioridad en los comentarios, conclusiones, petición...

solicito que el presente hallazgo, sea desvanecido para mi persona como Director Municipal de Planificación.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Director Municipal de Planificación, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que, en sus comentarios y pruebas de descargo, confirma que la unidad de supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) respectivo, aprobará y aceptará las estimaciones periódicas de avance físico, que servirán de base para el registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública; dichas estimaciones periódicas de avance físico son proporcionadas por la unidad ejecutora, en específico, por la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad; por lo que el Equipo de Auditoría solicitó, mediante oficio No. 20-DAS-08-544-2023, de fecha 19 de enero de 2024, en el punto 3.3 Detalle de las obras por contrato al 31 de diciembre de 2023. (Reporte de Ejecución de Obras por contrato por fuente de financiamiento), obteniendo como respuesta el Reporte de ejecución de obras por contrato por fuente de financiamiento CODEDE, firmado por el Director Municipal de Planificación, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y por el Alcalde Municipal, donde se informa que el proyecto de obra identificado en la condición de la presente deficiencia, tenía un avance físico al 31 de diciembre de 2023 del 100%, situación contraria a la verificación física del proyecto realizada el dos de febrero de dos mil veinticuatro, donde se constató que aún se encontraba en fase de ejecución física.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y en el presente informe corresponde al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESBAN ESTID MEJIA SUCHITE	2,000.00
Total		**Q. 2,000.00**

Hallazgo No. 2

Falta de actualización de registro en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuentas 03 De Oficina y Muebles, 05 Educacional, Cultural y Recreativo según muestra de auditoría, se determinó que las Tarjetas de Responsabilidad de Bienes de Activo Fijo, contienen deficiencias tales como: a) carecen de firmas del responsable y máxima autoridad. b) No están identificadas con el cargo del responsable y c) No han sido actualizadas con los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales se describen a continuación:

Adiciones no incluidas en las tarjetas de responsabilidad de bienes de activo fijo					
No.	**Fecha**	**Serie y No. de factura**	**No. Expediente**	**Descripción del bien adquirido**	**Valor en Q**
1	22/02/2023	ECB4FFF2 No. 651379678.	5413	Computadora portátil marca LENOVO, modelo Ideapad 3, procesador Intel Core i3, disco duro de 256 GB, memoria RAM de 8 GB, serie PF3C9HGQ, color gris.	3,875.00
2	15/05/2023	FF145AB6 No. 626606413.	5490	Impresora multifuncional marca HP modelo Ink Tank Wireless, serie BR2258F0S4, color negro	2,600.00
3	15/05/2023	FF145AB6 No. 626606413.	5490	Memoria Ram	525.00
4	26/05/2023	F1FE63AF No. 3667545833	5518	Computadora portátil marca LENOVO, modelo IdeaPad 3, procesador Intel Inside, 4 GB de memoria RAM, serie PF4421CY, color gris	3,500.00
5	26/05/2023	F1FE63AF No. 3667545833	5518	Computadora portátil marca LENOVO, modelo IdeaPad 3, procesador Intel Inside, 4 GB de memoria RAM, serie PF441JE5, color gris	3,500.00
6	26/05/2023	F1FE63AF No. 3667545833	5518	3 Sillas tipo secretarial giratorias con brazo respaldo de malla color negro	2,250.00
7	30/05/2023	CE09F0FF No. 236339790	5523	4 Ventiladores marca LASKO de Torre 108 cm	4,900.00
8	12/07/2023	8E2D1C94 No. 4200221527	5548	Proyector marca EPSON Power Lite E20 modelo H981A, serie X8B23206551, color blanco	4,649.00
9	8/08/2023	441DBDB1 No. 4146417541	5564	Computadora portátil marca MSI Sword 15 A11UD, con procesador Intel Core i7, 8 GB de memoria RAM, 512SSD RTX 3050TI 4 GB 15.6P W10, serie K2110N0055815, color blanco	7,699.00
10	18/08/2023	4146417541 y serie 7A000FE0	5570	Impresora multifuncional marca EPSON L3210, serie XAGC268718, color negro	1,449.00
11	18/08/2023	4146417541 y serie 7A000FE0	5570	Computadora portátil marca HP, con procesador Intel Core i3, disco duro de 256 GB, 8 GB de memoria RAM, serie 5CD319H371, color gris y azul	3,759.00
12	4/09/2023	96FF1D79 No. 1938571419	5576	2 Discos duros externos marca SEAGATE de 8TB color negro	5,234.00
13	4/09/2023	96FF1D79 No. 1938571419	5576	Computadora portátil marca HACER, con procesador Intel Core I3, 4 Gb de memoria RAM, 256 GB de disco duro, serie NXHN2AL016150247197600, color gris	3,800.00
14	4/09/2023	96FF1D79 No. 1938571419	5576	Impresora multifuncional marca EPSON L4260 serie X8RX023728, color negro	2,800.00
15	7/11/2023	76F54C43 No. 294238932	5615	Librera colonial elaborada de madera de cedro, con aplicaciones talladas de escultura y acabados con barnices italianos, 4.51 metros de largo y 4 metros de altura, con 40 centímetros de profundidad	25,000.00
16	8/11/2023	EC69E7B8 No. 2278769355	5618	Amueblado de sala estilo Chesster, tapizados en tela semipiel, color café quemado	9,600.00
17	23/11/2023	3269C5A5 No. 810044856	5629	Impresora multifuncional marca HP modelo Smart Tank 530, serie CN3124S0JX, color gris	3,400.00
18	12/12/2023	759372B5 No.	5643	Librera colonial elaborada de madera de cedro, con	25,000.00

		3633070481		aplicaciones talladas de escultura y acabados con barnices italianos, 4.51 metros de largo y 4 metros de altura, con 40 centímetros de profundidad	
19	18/12/2023	66B3A660 No. 168691445	5644	Gabinete para empotrar frigobar, de 75 centímetros de ancho, 40 de fondo y 190 de altura	3,700.00
20	12/12/2023	24913A2D No. 1458783884	5645	Escritorio colonial elaborada en madera de cedro con aplicaciones talladas, de 1.90 centímetros de largo, 80 de ancho y 77 de altura	13,200.00
21	18/12/2023	BB8279BF No. 321735362	5653	3 Impresoras multifuncional marca HP modelo Smart Tank 530, color gris	5,997.00
22	28/12/2023	CEE49225 No. 1931035377	5680	Cámara fotográfica digital marca CANON EOS Rebel T100, serie 682072004271, color negro	5,099.00
TOTAL					**141,536.00**

Tarjetas de responsabilidad		
Tarjeta No.	**Cargo**	**Deficiencia**
101 y 174	Alcalde Municipal	La tarjeta no está actualizada
180	Gerente Municipal	Desactualizada y sin firma del responsable y de la máxima autoridad.
121	Ex Director de Recursos Humanos	Tarjeta activa.
176	Auxiliar del IUSI	Sin firma de la máxima autoridad
179	Supervisor de Oficina Municipal de Ayuda a la Vivienda	Sin firma del responsable y de la máxima autoridad
175	Encargada de IUSI	Sin firma del responsable y de la máxima autoridad
167	Bombero Municipal	Si firma del responsable
178	Encargada de la Oficina de la Juventud	Sin firma del responsable y de la máxima autoridad
173	Encargado de Cupones de Combustible	Sin firma de la máxima autoridad
177	Atención al cliente	Sin firma del responsable y de la máxima autoridad
148		Sin identificación del cargo y sin firma del responsable.

Criterio

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándole al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventario y tarjetas…”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, IV Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: “…Alzas de Inventario: Consiste en registrar en el Libro de Inventario, los activos fijos adquiridos a través de una compra, donación en especie o cuando se finaliza la construcción de una obra. Adicionalmente al registro en el inventario, se deberán crear o actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios cuando corresponda... Tarjetas de Responsabilidad. Para el registro, control, asignación y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha

de ingreso y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el inventario. Todos los bienes se codificarán y se consignarán en el Libro de Inventarios y tarjetas de responsabilidad de acuerdo a la normativa interna de cada Gobierno Local… Normas de Control Interno a. Corresponde al Encargado de Inventarios actualizar las tarjetas de responsabilidad del personal municipal según asignación de bienes, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada…"

El Acta No. 53-2017, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de La Unión, Zacapa, establece: "…Funciones del Director de la Dirección de Administración Financiera Integral Municipal: Aplicación de las normas de control interno gubernamental, en lo relacionado y aplicado en temas financieros y administrativos. Funciones del Encargado de contabilidad e inventarios: Mantener actualizadas las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los empleados…"

Causa

El Encargado de Contabilidad e Inventarios, no registró y actualizó en las tarjetas de responsabilidad, los bienes adquiridos en el período fiscal 2023; asimismo, el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que se actualizarán dichas tarjetas y se hicieran los registros de forma correcta según lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Falta de información actualizada, que permita a la Entidad, deducir responsabilidades por la destrucción, pérdida o robo de bienes municipales.

Recomendación

El Gerente Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise que se actualicen las tarjetas de responsabilidad y se realicen los registros de forma correcta según lo establecido en la normativa vigente y este a su vez al Encargado de Contabilidad e Inventarios, para que registre y actualice en las tarjetas de responsabilidad, los bienes adquiridos en el período fiscal 2023.

Comentario de los responsables

En oficio No. N19-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Eddy Alberto Cordón Buezo,

Encargado de Contabilidad e Inventarios; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. N20-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Feliciano Picón Herrera, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad e Inventarios, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. N19-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. N20-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y en el presente informe corresponde al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS	EDDY ALBERTO CORDON BUEZO	1,250.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL FELICIANO PICON HERRERA	2,250.00
Total		**Q. 3,500.00**

Hallazgo No. 3

Falta de póliza de seguros para cobertura de riesgos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad, carece de cobertura de seguros contra incendios, terremotos, otros desastres naturales y daños a la propiedad, que permitan resguardar los activos, tales como: vehículos, maquinaria, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, otros, como se describe a continuación:

Inventario de Activo		
Cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo		
Subcuenta		Valor en libros (Q)
02	Maquinaria y Equipo de Construcción	2,941,531.29
03	De oficina y muebles	942,362.75
04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	2,700.00
05	Equipo educacional, cultural y recreativo	130,924.00
06	De transporte	3,502,027.00
07	De comunicaciones	38,919.31
08	Herramientas	1,984.00
Total		**7,560,448.35**

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 137 Medios de fiscalización, establece: “La fiscalización se hará por los siguientes medios: …d) Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección…”

El Decreto No. 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito, artículo 29 Del seguro, establece: “Todo propietario de un vehículo autorizado para circular por la vía pública, deberá contratar, como mínimo, un seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes, conforme las disposiciones reglamentarias de esta ley. El Ministerio de Gobernación podrá acordar la obligatoriedad de cualquier otro seguro para los conductores o los vehículos; así como para el transporte urbano y extraurbano.”

El Acta No. 53-2017, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de La Unión, Zacapa, establece: “Funciones del Alcalde Municipal: Dirigir la Administración Municipal. Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe y desastres o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias…”

El Acta No. 006-2020, de Acuerdos Ordinarios del Concejo Municipal, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, Nombramiento del Gerente Municipal, establece: "…8.) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en el cumplimiento de los compromisos institucionales, derivados de regulaciones contenidas en las diferentes leyes y reglamentos del país."

Causa

El Gerente Municipal, no realizó las gestiones necesarias para la contratación de una póliza de seguro, para cubrir los bienes municipales por riesgos de desastres, robos y daños a la propiedad.

El Alcalde Municipal, no veló por el aseguramiento de aquellos bienes municipales que razonablemente requieren protección mediante una póliza de seguro, que cubra los riesgos a que se encuentran expuestos.

Efecto

Riesgo de pérdida o destrucción de los bienes de activos fijos, como consecuencia de desastres naturales que afecten el territorio nacional y desastres que puedan ser provocados intencionalmente en perjuicio del patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente Municipal para que por medio de la Dirección correspondiente, gestione la contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes municipales que razonablemente requieran protección.

Comentario de los responsables

En oficio No. N2-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rene Mardoqueo Casasola Santisteban, Gerente Municipal; quien manifiesta: "…El Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "…2.1 Conocimiento del entorno de la entidad…De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, la comprensión de las operaciones de la entidad constituye un requisito fundamental para entender e identificar las actividades de la misma. Los auditores gubernamentales deben conocer la entidad auditada y las circunstancias que la rodean con el objeto de

disponer de un marco de referencia para la aplicación de su juicio profesional a lo largo de todo el proceso de auditoría. La comprensión de las operaciones es fundamental, para conocer su entorno. Para conocer la entidad y su entorno es preciso obtener una comprensión sobre leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios, manuales, circulares, naturaleza, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, operaciones, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo que le aplican…" por parte del equipo de auditoría. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 Función pública; sujeción a la ley, indica: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…" situación que no se ve reflejada en el presente hallazgo, derivado que en una apreciación sin fundamento legal indican que se incumplió con la normativa legal al no tener póliza de seguros para cobertura de riesgos, y describen la integración del Inventario de Activo, sin determinar que bienes según su apreciación deben ser objeto de cobertura, ya que dentro de toda esa integración no todo podría hacerse de una póliza de seguro. Al indicar la incertidumbre, falta de certeza y una imposibilidad material, técnica y legal de ejercer defensa. Estableciendo el equipo de auditoría que no indica los bienes que no poseen póliza de seguro. Ahora preguntamos, ¿Está a criterio del equipo de auditoría, establecer que todos los bienes se deben asegurar? Derivado que, indican en la condición del hallazgo. Se puede concluir fácilmente que el equipo de auditoría, ha vulnerado el principio de derecho de defensa y debido proceso, al no explicar claramente la metodología y pruebas que respaldan su afirmación, ya que hablan de póliza de seguro, sin indicar en que ley, norma o manual en donde esta establecidos que todos los bienes se deban asegurar. Situación por la cual se han incorporado elementos no contemplados por la ley, para la formulación del hallazgo, dejándonos en un grado de indefensión ante el acto arbitrario y que supone también el incumplimiento de un mandato constitucional contenido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esto únicamente en la formulación de la condición y criterio del hallazgo, se ven estos actos arbitrarios. Dentro de la política de prevención de la Contraloría General de Cuentas, no se emitió oficio correspondiente con el fin de evitar que estas deficiencias de control sean corregidas, por lo que el equipo de auditoría sin atender la mejora del Control interno hizo caso omiso a lo indicado por las autoridades superiores. Por lo que se solicita también que, las actuaciones del equipo de auditoria deben ser revisadas, por parte de la Comisión de Control de Calidad para que no existan, abuso de autoridad derivado de querer confirmar hallazgos que no tienen fundamento o están mal formulados, ya que la actuación negligente o dolosa de los auditores gubernamentales y personal técnico de la Contraloría, debe ser comprobada y sancionada conforme el marco legal que aplique. Documentación de Gestión: Según consta en el Acta No. 016-2023 del Concejo Municipal, se tomaron medidas concretas para asegurar que todos los vehículos municipales contaran con la documentación completa y adecuada. Se

dieron instrucciones explícitas al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) para seguir las recomendaciones del Auditor Interno Municipal, asegurando el cumplimiento de las normativas pertinentes."

En oficio No. N3-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edvin Gustavo Galván, Alcalde Municipal; quien manifiesta: "…Respecto a lo descrito en los atributos del hallazgo antes descritos, quiero presentarle los siguientes comentarios: 1) El Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "…2.1 Conocimiento del entorno de la entidad…De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, la comprensión de las operaciones de la entidad constituye un requisito fundamental para entender e identificar las actividades de la misma. Los auditores gubernamentales deben conocer la entidad auditada y las circunstancias que la rodean con el objeto de disponer de un marco de referencia para la aplicación de su juicio profesional a lo largo de todo el proceso de auditoría. La comprensión de las operaciones es fundamental, para conocer su entorno. Para conocer la entidad y su entorno es preciso obtener una comprensión sobre leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios, manuales, circulares, naturaleza, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, operaciones, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo que le aplican…" por parte del equipo de auditoría. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 Función pública; sujeción a la ley, indica: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…" situación que no se ve reflejada en el presente hallazgo, derivado que en una apreciación sin fundamento legal indican que se incumplió con la normativa legal al no tener póliza de seguros para cobertura de riesgos, y describen la integración del Inventario de Activo, sin determinar que bienes según su apreciación deben ser objeto de cobertura, ya que dentro de toda esa integración no todo podría hacerse de una póliza de seguro. Al indicar la incertidumbre, falta de certeza y una imposibilidad material, técnica y legal de ejercer defensa. Estableciendo el equipo de auditoría que no indica los bienes que no poseen póliza de seguro. Ahora preguntamos, ¿Está a criterio del equipo de auditoría, establecer que todos los bienes se deben asegurar? Derivado que, indican en la condición del hallazgo. Se puede concluir fácilmente que el equipo de auditoría, ha vulnerado el principio de derecho de defensa y debido proceso, al no

explicar claramente la metodología y pruebas que respaldan su afirmación, ya que hablan de póliza de seguro, sin indicar en que ley, norma o manual en donde esta establecidos que todos los bienes se deban asegurar. Situación por la cual se han incorporado elementos no contemplados por la ley, para la formulación del hallazgo, dejándonos en un grado de indefensión ante el acto arbitrario y que supone también el incumplimiento de un mandato constitucional contenido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esto únicamente en la formulación de la condición y criterio del hallazgo, se ven estos actos arbitrarios. Dentro de la política de prevención de la Contraloría General de Cuentas, no se emitió oficio correspondiente con el fin de evitar que estas deficiencias de control sean corregidas, por lo que el equipo de auditoría sin atender la mejora del Control interno hizo caso omiso a lo indicado por las autoridades superiores. Por lo que se solicita también que, las actuaciones del equipo de auditoria deben ser revisadas, por parte de la Comisión de Control de Calidad para que no existan, abuso de autoridad derivado de querer confirmar hallazgos que no tienen fundamento o están mal formulados, ya que la actuación negligente o dolosa de los auditores gubernamentales y personal técnico de la Contraloría, debe ser comprobada y sancionada conforme el marco legal que aplique. 2) Mediante oficio de fecha 13/12/2021 dirigido al señor Manuel Feliciano Picón Herrera, Director DAFIM se le solicita que inicie las gestiones para la cotización de las pólizas de seguros y que traslade la información correspondiente a la brevedad esto debido a la adquisición de maquinaria pesada que consistía en 1 motoniveladora y 2 excavadoras. 3) Mediante oficio de fecha 14/03/2022 dirigido al señor Manuel Feliciano Picón Herrera, Director DAFIM se le solicita que inicie las gestiones para la cotización de las pólizas de seguros y que traslade la información correspondiente a la brevedad esto debido a la adquisición de maquinaria pesada que consistía en tres camiones de volteo. 4) Mediante oficio de fecha 29/04/2022 dirigido al señor Manuel Feliciano Picón Herrera, Director DAFIM se le recalca lo solicitado mediante los oficios de fecha 13/12/2021 y 14/03/2022, además se le solicita que inicie las gestiones para la cotización de las pólizas de seguros y que traslade la información correspondiente a la brevedad esto debido a la adquisición de dos vehículos tipo pick up. 5) Mediante oficio No. 20-2023, Ref. Alcalde Municipal de fecha 20/04/2023 dirigido al señor Manuel Feliciano Picón Herrera, Director DAFIM se hace mención de los discutido en reunión de Concejo Municipal respecto al Informe de Labores de Auditoría Interna correspondiente al mes de marzo 2023, haciéndose ver el incumplimiento por parte del Director Financiero en lo que respecta a la cotización de las pólizas de seguro, por lo que se le requiere nuevamente que lleve a cabo este proceso en conjunto con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad, responsabilizándolo específicamente a él por la falta de dichas pólizas de seguros, ya que el no ha cumplido con lo que le ha sido asignado. Conclusiones y Petición: Derivado de lo descrito en los comentarios, concluimos lo siguiente: a) Que en mi calidad de Alcalde Municipal he velado por el aseguramiento de los vehículos que

son propiedad de la Municipalidad, lo cual se puede comprobar mediante los oficios dirigidos al Director Financiero para que hiciera los procesos correspondientes y cotizara ante las distintas instituciones para poder elegir la que se acoplara a los intereses de la institución, sin embargo no se ha tenido la colaboración por parte del empleado, para lo cual se le responsabiliza específicamente a él por la falta de las mismas. Petición: De conformidad con el Artículo 28 Derecho de Petición, de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por lo descrito con anterioridad en los comentarios, conclusiones, petición… solicito que el presente hallazgo, sea desvanecido para mi persona como Alcalde Municipal. En virtud de que se cuenta con documentación que demuestra que como Alcalde Municipal si el aseguramiento de aquellos bienes municipales que razonablemente requieren protección mediante una póliza de seguro.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que, en sus comentarios y pruebas de descargo, evidencia que no asesoró al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal en el cumplimiento de los compromisos institucionales, derivados de regulaciones contenidas para la contratación de una póliza de seguro, para cubrir los bienes municipales por riesgos de desastres, robos y daños a la propiedad, además la deficiencia fue confirmada mediante oficio No. 042-2024 Ref. DAFIM, de fecha 06 de febrero de 2024, en repuesta a requerimiento del Equipo de Auditoria, oficio No. 22-DAS-08-0544-2023, de fecha 5 de febrero de 2024.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que la comisión de auditoría determinó, que presentó los medios de prueba y documentos necesarios para evidenciar que realizó las gestiones administrativas necesarias para lograr el aseguramiento de aquellos bienes que razonablemente requieren protección mediante una póliza de seguro.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y en el presente informe corresponde al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	RENE MARDOQUEO CASASOLA SANTISTEBAN	1,750.00
Total		**Q. 1,750.00**

Hallazgo No. 4

Falta de Reglamentos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el área de ingresos, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad no cuenta con reglamentos aprobados que definan los procedimientos para la recaudación de dichos ingresos, siendo los siguientes:

Cuenta	Concepto de ingresos	Reglamento faltante
14.02.40.03.00	Rastros	Reglamento para el rastro municipal
11.04.10.02.04	Arrendamiento de locales	Reglamento para arrendamiento de locales
11.09.90.01.00	Feria titular	Reglamento para la feria titular
11.09.90.99.00	Otros ingresos	Reglamento para otros ingresos
13.02.60.01.05	Certificaciones varias	Reglamento para certificaciones varias
13.02.60.02.00	Licencias	Reglamento para licencias
13.02.60.12.00	Fierros para marcar ganado	Reglamento para fierros para marcar ganado
14.02.40.02.00	Piso plaza	Reglamento para piso plaza
14.02.40.07.00	Baños y sanitarios municipales	Reglamento para baños y sanitarios municipales

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 34 Reglamentos internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: …e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos; …i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; …”

El Acta No. 006-2020, de Acuerdos Ordinarios del Concejo Municipal, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, Nombramiento del Gerente Municipal, establece: “…3.) Revisar y/o Elaborar los Manuales y Reglamentos con cada uno de los Directores y presentarlos para su aprobación al Concejo Municipal.”

Causa

El Gerente Municipal, no ha elaborado y presentado los reglamentos que definan los procedimientos para la recaudación de los ingresos municipales, para su aprobación al Concejo Municipal.

El Concejo Municipal, no ha velado por la emisión y aprobación de los reglamentos para la captación, uso y distribución de los ingresos por los servicios públicos municipales.

Efecto

Discrecionalidad en la captación, uso y distribución de los recursos obtenidos en concepto de los servicios públicos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente Municipal para elaborar y presentar para su aprobación, los reglamentos para la captación, uso y distribución de los recursos obtenidos por los servicios públicos municipales, a fin de mantener un adecuado control de los recursos recaudados.

Comentario de los responsables

En oficio No. N2-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rene Mardoqueo Casasola Santisteban, Gerente Municipal; quien manifiesta: "…El Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "…2.1 Conocimiento del entorno de la entidad…De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, la comprensión de las operaciones de la entidad constituye un requisito fundamental para entender e identificar las actividades de la misma. Los auditores gubernamentales deben conocer la entidad auditada y las circunstancias que la rodean con el objeto de disponer de un marco de referencia para la aplicación de su juicio profesional a lo largo de todo el proceso de auditoría. La comprensión de las operaciones es fundamental, para conocer su entorno. Para conocer la entidad y su entorno es preciso obtener una comprensión sobre leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios, manuales, circulares, naturaleza, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, operaciones, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo que le aplican…" por parte del equipo de auditoría. La Constitución

Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 Función pública; sujeción a la ley, indica: “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…” situación que no se ve reflejada en el presente hallazgo, derivado que en una apreciación sin fundamento legal indican que se incumplió con la normativa legal al haber reglamentos, es importante resaltar que hay hallazgos sobre rastro municipal mismo que indica en el cuadro de la condición del hallazgo, será posible que al evaluar el rastro municipal, no determino como se cobraba los ingresos de este y la forma?. Al indicar la incertidumbre, falta de certeza y una imposibilidad material, técnica y legal de ejercer defensa. Ahora preguntamos, ¿Está a criterio del equipo de auditoría, establecer que todos los ingresos percibidos y recibidos tiene que tener un reglamento por cada uno? Derivado que, indican en la condición del hallazgo. Se puede concluir fácilmente que el equipo de auditoría, ha vulnerado el principio de derecho de defensa y debido proceso, al no explicar claramente la metodología y pruebas que respaldan su afirmación, sin indicar en que ley, norma o manual en donde esta establecidos que todos los ingresos percibidos y recibidos tiene que tener un reglamento por cada uno. Situación por la cual se han incorporado elementos no contemplados por la ley, para la formulación del hallazgo, dejándonos en un grado de indefensión ante el acto arbitrario y que supone también el incumplimiento de un mandato constitucional contenido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esto únicamente en la formulación de la condición y criterio del hallazgo, se ven estos actos arbitrarios. Dentro de la política de prevención de la Contraloría General de Cuentas, no se emitió oficio correspondiente con el fin de evitar que estas deficiencias de control sean corregidas, por lo que el equipo de auditoría sin atender la mejora del Control interno hizo caso omiso a lo indicado por las autoridades superiores. Y se deja ver al Concejo Municipal como el ente que debe hacer actos administrativos que no le corresponden. Por lo que se solicita también que, las actuaciones del equipo de auditoria deben ser revisadas, por parte de la Comisión de Control de Calidad para que no existan, abuso de autoridad derivado de querer confirmar hallazgos que no tienen fundamento o están mal formulados, ya que la actuación negligente o dolosa de los auditores gubernamentales y personal técnico de la Contraloría, debe ser comprobada y sancionada conforme el marco legal que aplique. Contexto y Medidas Adoptadas: Diagnóstico Administrativo por el INFOM: Siguiendo un diagnóstico administrativo y de servicios públicos realizado por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) en septiembre de 2020, identificamos áreas clave donde se requería una actualización normativa y reglamentaria, incluidos los procedimientos para la recaudación de ingresos municipales. Proyecto de Actualización al Plan de Tasas Municipales: Como parte de este diagnóstico, el proyecto de actualización al Plan de Tasas vigente fue revisado por los delegados del INFOM, quienes recomendaron su reestructuración para asegurar que las tasas por servicios públicos municipales

estuvieran adecuadamente reguladas a través de reglamentos específicos. Elaboración y Aprobación de Reglamentos Específicos: En respuesta a estas recomendaciones, hemos estado trabajando con el INFOM para desarrollar y reestructurar los reglamentos necesarios que respalden técnica y legalmente la operación, administración y control de cada servicio público municipal. Este proceso ha implicado un esfuerzo considerable para asegurar la coherencia y cumplimiento de nuestras normativas con las leyes nacionales. Publicación e Implementación: Reconocemos que la publicación de estos reglamentos en el Diario de Centro América implica un coste significativo y, por lo tanto, ha requerido una implementación gradual. Aunque algunos reglamentos ya están en efecto, otros están en las etapas finales de revisión y aprobación. Documentación... encontrará copias del informe del INFOM, actas de las sesiones del Concejo Municipal donde se discutieron estas actualizaciones, y evidencia de la colaboración continua con el INFOM para la finalización de este importante trabajo regulativo. Compromiso con la Mejora Continua: Estamos comprometidos a completar este proceso de regulación conforme a los estándares más altos de transparencia y eficiencia. Entendemos la importancia de estos reglamentos para asegurar una administración justa y efectiva de los recursos municipales y continuaremos trabajando diligentemente hasta su completa implementación. Agradecemos sus observaciones y recomendaciones, que son vitales para nuestro proceso de mejora continua."

En oficios Nos. N3-DAS-08-0544-2023, N4-DAS-08-0544-2023, N5-DAS-08-0544-2023, N6-DAS-08-0544-2023, N7-DAS-08-0544-2023, N8-DAS-08-0544-2023, N9-DAS-08-0544-2023 y N10-DAS-08-0544-2023, de fecha 15 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica, todas de fecha 16 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Edvin Gustavo Galván, Alcalde Municipal; Gulielmo Marconi Vanegas Antón, Síndico Primero; Lucio Pérez López, Síndico Segundo; Jolbert Adair López López, Concejal Primero; Santos Gabino Ramos García, Concejal Segundo; Jerson Manuel García, Concejal Tercero; Oscar Hernández Gutiérrez, Concejal Cuarto y Carlos Enrique Díaz Castillo, Concejal Quinto; quienes manifiestan: "…1) El Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "…2.1 Conocimiento del entorno de la entidad…De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, la comprensión de las operaciones de la entidad constituye un requisito fundamental para entender e identificar las actividades de la misma. Los auditores gubernamentales deben conocer la

entidad auditada y las circunstancias que la rodean con el objeto de disponer de un marco de referencia para la aplicación de su juicio profesional a lo largo de todo el proceso de auditoría. La comprensión de las operaciones es fundamental, para conocer su entorno. Para conocer la entidad y su entorno es preciso obtener una comprensión sobre leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios, manuales, circulares, naturaleza, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, operaciones, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo que le aplican…" por parte del equipo de auditoría. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 Función pública; sujeción a la ley, indica: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…" situación que no se ve reflejada en el presente hallazgo, derivado que en una apreciación sin fundamento legal indican que se incumplió con la normativa legal al haber reglamentos, es importante resaltar que hay hallazgos sobre rastro municipal mismo que indica en el cuadro de la condición del hallazgo, será posible que al evaluar el rastro municipal, no determino como se cobraba los ingresos de este y la forma?. Al indicar la incertidumbre, falta de certeza y una imposibilidad material, técnica y legal de ejercer defensa. Estableciendo el equipo de auditoría que no se cuentan con reglamentos. Ahora preguntamos, ¿Está a criterio del equipo de auditoría, establecer que todos los ingresos percibidos y recibidos tiene que tener un reglamento por cada uno? Derivado que, indican en la condición del hallazgo. Se puede concluir fácilmente que el equipo de auditoría, ha vulnerado el principio de derecho de defensa y debido proceso, al no explicar claramente la metodología y pruebas que respaldan su afirmación, ya que hablan de falta de reglamentos, sin indicar en que ley, norma o manual en donde esta establecidos que todos los ingresos percibidos deben de contar con reglamento. Situación por la cual se han incorporado elementos no contemplados por la ley, para la formulación del hallazgo, dejándonos en un grado de indefensión ante el acto arbitrario y que supone también el incumplimiento de un mandato constitucional contenido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esto únicamente en la formulación de la condición y criterio del hallazgo, se ven estos actos arbitrarios. Dentro de la política de prevención de la Contraloría General de Cuentas, no se emitió oficio correspondiente con el fin de evitar que estas deficiencias de control sean corregidas, por lo que el equipo de auditoría sin atender la mejora del Control interno hizo caso omiso a lo indicado por las autoridades superiores. Y se deja ver al Concejo Municipal como el ente que debe hacer actos administrativos que no le corresponden. Por lo que se solicita también que, las actuaciones del equipo de auditoria deben ser revisadas, por parte de la Comisión de Control de Calidad para que no existan, abuso de autoridad derivado de querer confirmar hallazgos que no tienen fundamento o están mal formulados, ya que la actuación negligente o dolosa de los auditores gubernamentales y personal técnico de la Contraloría, debe ser comprobada y

sancionada conforme el marco legal que aplique. 2) El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), establece: Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: ……. i.) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; j.) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley; n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso. Por lo que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y como se puede observar el Concejo Municipal no tiene como atribución el elaborar o redactar ningún reglamento, ya que para eso se crean la dependencias municipales a quienes se les asignan funciones para realizar ese trabajo y el pleno del Concejo Municipal únicamente analice el documento para su posterior emisión y aprobación. 3) La Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, actualmente cuenta con reglamentos para varios servicios públicos municipales como son tren de aseo, agua potable, drenajes, mercado municipal, moto-taxis, entre otros, por lo que como Concejo si se han emitido reglamentos, de la misma manera se cuenta con un plan de tasas, rentas, multas y demás tributos para la municipalidad de La Unión, Zacapa, en el cual se puede encontrar La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, como lo establece la literal n del artículo 35 del Código Municipal, por lo que se puede demostrar que como Concejo Municipal siempre se ha velado por la emisión y aprobación de reglamentos. 4) Como Concejo Municipal se emitió el Oficio Alcaldía Mpal 09-2023 de fecha 18/04/2023 dirigido al Ingeniero Rene Mardoqueo Casasola Santisteban, Gerente Municipal, mediante el cual se le designa para que lleve a cabo los procesos necesarios para la actualización de reglamentos y manuales que se encuentran vigentes, así mismo que teniendo en cuenta lo dictaminado por INFOM en los años anteriores se analice la emisión de nuevos manuales o reglamentos de ser necesarios, así mismo se emitió el Oficio Alcaldía Mpal 20-2023 de fecha 07/07/2023, dirigido a la misma persona, en el cual se le designo para que para que lleve a cabo los procesos necesarios para la actualización de los reglamentos y manuales que se encuentran vigentes, por lo que en esta ocasión en base a las funciones que le atañen en el Manual recientemente aprobado se le requiere nuevamente que a la brevedad se lleve a cabo la actualización de los reglamentos que se encuentran

vigentes, así mismo que teniendo en cuenta lo dictaminado por INFOM en los años anteriores se analice la emisión de nuevos reglamentos de ser necesarios y la actualización al Plan de Tasas, por lo que se puede constatar que el pleno del Concejo Municipal en todo momento le dio continuidad y seguimiento a la emisión de reglamentos y aprobación también de aquellos que fueron trasladados para el conocimiento correspondiente. Conclusiones y Petición: Derivado de lo descrito en los comentarios, concluimos lo siguiente: a) Que el Concejo Municipal siempre ha velado por la emisión y aprobación de reglamentos, como se puede constatar en el Oficio Alcaldía Mpal 09-2023 de fecha 18/04/2023, Oficio Alcaldía Mpal 20-2023 de fecha 07/07/2023, Punto Resolutivo segundo del Acta No. 046-2023 de fecha 06/11/2023 publicado en el Diario Oficial de Centro América, así como también ha velado en tomo momento por que se mejore la recaudación de ingresos propios ya que en dicho documento se observa el incremento a varias tasas administrativas. b) Queda evidenciado de forma muy clara, que el Concejo Municipal designo al Gerente Municipal para que fuera quien llevara a cabo los procesos necesarios para la actualización de los reglamentos y manuales que se encuentran vigentes, así mismo que teniendo en cuenta lo dictaminado por INFOM en los años anteriores se analice la emisión de nuevos manuales o reglamentos de ser necesarios, además se puede comprobar que en el año 2023 si hubo un seguimiento para la actualización y emisión de reglamentos y plan de tasas. Petición: De conformidad con el Artículo 28 Derecho de Petición, de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por lo descrito con anterioridad en los comentarios, conclusiones, petición… solicito que el presente hallazgo, sea desvanecido para mi persona como miembro del Concejo Municipal. En virtud de que se cuenta con documentación que demuestra que el Concejo Municipal si velo por la emisión y aprobación de reglamentos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que evidencia que tiene conocimiento de la deficiencia indicada desde el año 2020, y aun así, no ha elaborado y presentado los reglamentos que definan los procedimientos para la recaudación de los ingresos municipales, para su aprobación al Concejo Municipal; es de rescatar que desde ese año, el INFOM, mediante su informe identificado como No. SAAF-11-2020, mismo que es utilizado como prueba de descargo, en el inciso 6.2.3 indica que se incluyen tasas por servicios públicos municipales, los cuales deben consignarse en Reglamentos específicos, con el propósito de ordenar la regulación técnica y legal que respalde la operación, administración y control para cada servicio público, además, en el inciso 8.8 Falta de Reglamentos de Servicios Públicos Municipales, indica que la municipalidad no cuenta con reglamentos de servicios

públicos municipales, que coadyuven a regular la operación, administración y control de los servicios; por lo que, en el numeral 9 Recomendaciones, específicamente en el inciso 9.8, recomienda priorizar la elaboración de los reglamentos de servicios públicos municipales, ya que constituye el respaldo legal del servicio para su cobro; debido a que la falta de los mismos, provocan sanciones pecuniarias por la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, debido que la comisión de auditoría determinó, que presentaron los medios de prueba y documentos necesarios para evidenciar que efectivamente realizaron las gestiones administrativas, delegando la elaboración de los reglamentos al Gerente Municipal por medio de oficios, quien no realizó el trámite correspondiente.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y en el presente informe corresponde al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	RENE MARDOQUEO CASASOLA SANTISTEBAN	1,750.00
Total		**Q. 1,750.00**

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la entidad No. CE-01-2024-DAS-08-0544-2023, de fecha 09 de mayo de 2024.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y

cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDVIN GUSTAVO GALVAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	GULIELMO MARCONI VANEGAS ANTON	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	LUCIO PEREZ LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	JILBERT ALDAIR LOPEZ LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	SANTOS GABINO RAMOS GARCIA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	JERSON MANUEL GARCIA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	CARLOS ENRIQUE DIAZ CASTILLO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2023 - 31/12/2023